01/06/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Impugnación de los laudos arbitrales

Las posibilidades de que la jurisdicción ordinaria anule un laudo arbitral son limitadas. La sumisión voluntaria a arbitraje de las controversias o disputas derivadas de un determinado contrato supone la exclusión de la vía jurisdiccional y, en particular, la renuncia al derecho a una segunda instancia en la que poder revisar el fondo del asunto. No obstante, existen algunos motivos tasados por los que se puede impugnar un laudo arbitral y obtener, eventualmente, la anulación total o parcial del mismo.

A continuación se revisarán cuáles son estos motivos de anulación de un laudo arbitral, se hará una referencia a los motivos de oposición al exequátur de laudos extranjeros y, finalmente, se mencionará la existencia de un recurso extraordinario de revisión del laudo.

Para realizar este análisis debemos partir, en primer lugar, de la distinción que realiza la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje ("LA") entre laudos extranjeros y laudos nacionales. En virtud del artículo 46.1LA, son

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |